



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 30 DE MAYO DE 2023

Ordinario No. 039-2012-00275

En atención a la respuesta allegada por la el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses [[14RespuestaMedicinaLegal.pdf](#)], se dispone oficialarlos informándoles que por auto del 29 de marzo de 2022 [[06AutoAvocaOrdenaOficiarConcedeAmparoPobreza.pdf](#)] se concedió amparo de pobreza a la parte demandante y que de conformidad con los artículos 160 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil se encuentran exentos de tal pago.

Por Secretaría, líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

**LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO**

**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 42 del 31 de mayo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria